

ANEXO I

1. Desarrollo de los ejercicios:

El procedimiento de selección de las personas aspirantes constará de una fase de oposición y otra de concurso.

1.1. Fase de oposición: La calificación total de la fase de oposición será de 80 puntos.

Estará formada por tres ejercicios de carácter eliminatorio, que a continuación se indican:

1.1.1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test basadas en el temario que figura como ANEXO II.

Los cuestionarios incluirán diez preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas correspondientes que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.

La calificación de esta parte del ejercicio será de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos que se corresponde con 25 preguntas netas correctas, descontadas las erróneas.

Las preguntas contestadas correctamente se valorarán con 0,4 puntos, mientras que las erróneas tendrán una valoración negativa de 1/4 del valor de una pregunta contestada correctamente y las no contestadas o nulas no recibirán puntuación alguna.

1.1.2. Segundo ejercicio: consistirá en el desarrollo de dos preguntas a elegir entre tres planteadas por el Tribunal, que habrán de recaer sobre cualquier tema del temario que figura en el ANEXO III de la convocatoria.

El tiempo máximo para desarrollar por escrito este ejercicio será de tres horas. Posteriormente el ejercicio deberá ser leído por el opositor ante el Tribunal en audiencia pública convocada al efecto. El Tribunal podrá realizar preguntas o dialogar con el opositor durante un período máximo de quince minutos sobre aspectos de los supuestos que ha desarrollado. En caso de no comparecer a la lectura de la prueba realizada, se entenderá que el opositor renuncia a tomar parte en este proceso selectivo.

El ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos. Para superar el ejercicio será preciso obtener un mínimo de 12,5 puntos y no haber obtenido 0 en alguna de las preguntas desarrolladas por el opositor. El Tribunal determinará el valor de cada pregunta y los criterios de valoración de las mismas, que figurarán en el ejercicio que se les entregue a los opositores.

1.1.3. Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos o ejercicios prácticos a elegir entre tres propuestos por el tribunal sobre el contenido del programa que figura como ANEXO II. Su contenido será determinado por el Tribunal Calificador y se puntuará con un máximo de 35 puntos, siendo necesario un mínimo de 17,5 para superarlo y no haber obtenido 0 en alguno de los supuestos o ejercicios prácticos.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Código Seguro De Verificación	4963-7A73-4E33P576A-326D	Fecha	18/11/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4963-7A73-4E33P576A-326D	Página	10/17



El ejercicio deberá ser leído por el opositor/a en sesión pública y llamamiento único en el día y hora que acuerde al efecto el Tribunal.

Una vez leídos, el Tribunal podrá realizar cuantas preguntas considere necesarias durante un período máximo de quince minutos.

El Tribunal determinará el valor de cada caso práctico; y adoptará los criterios de valoración que estime oportunos teniendo en cuenta tanto el contenido adecuado al caso, la capacidad de relacionar situaciones, el orden en la exposición, el lenguaje utilizado y la coherencia entre la exposición, el desarrollo y la resolución del supuesto, que figurarán en el ejercicio que se les entregue a los opositores.

1.2. **Fase de concurso:** La puntuación total de esta fase será de 20 puntos.

No tendrá carácter eliminatorio y sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición. En ningún caso, los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar los ejercicios que se hayan realizado en la fase de oposición. Se valorarán, los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y acreditados por las personas aspirantes de conformidad con el baremo que se señala a continuación:

1.2.1. **Antigüedad:** Se valorará el número total de años de servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública (Boletín Oficial del Estado de 10 de enero de 1979), en los Cuerpos o Escalas señalados en la base 2, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con la consiguiente distribución:

- a) Por cada año de servicios en la Universidad Autónoma de Madrid: 1 punto.
- b) Por cada año de servicios en otra Administración Pública: 0,50 puntos.

Los meses completos que no lleguen al año de servicios se computarán de forma proporcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 9 puntos.

1.2.2. **Grado personal:** El grado personal consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se valorará conforme a la siguiente escala:

- Hasta grado 222,5 puntos
- Por grado 23 o 24.....3 puntos
- Por grado 253,5 puntos
- Por grado 264 puntos

1.2.3. **Puesto de Trabajo:** Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo del que era titular en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según la siguiente escala:

- Hasta nivel 223,5 puntos
- Nivel 23 o 244 puntos
- Nivel 254,5 puntos

Código Seguro De Verificación	4963-7A73-4E33P576A-326D	Fecha	18/11/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4963-7A73-4E33P576A-326D	Página	11/17



- Nivel 265 puntos

- 1.2.4. Formación y perfeccionamiento: La formación y el perfeccionamiento del candidato/a será valorada con arreglo a los siguientes criterios, hasta una puntuación máxima de 2 puntos:
- a) Por cada curso de formación impartido por el Instituto Nacional de Administración Pública, Comunidad de Madrid o por la Universidad Autónoma de Madrid: 0,50 puntos.
 - b) Por cada curso de formación impartido por otros entes públicos o centros acreditados: 0,25 puntos.
- 1.3. A los efectos de valoración de los méritos en la fase de concurso, las personas aspirantes deberán presentar certificación, expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, en que la persona interesada haya prestado o preste servicios, acreditativa de su antigüedad, así como cuanta documentación estime oportuna para la valoración de los méritos señalados en el baremo de esta convocatoria.
- 1.4. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación total obtenida por las personas aspirantes aprobadas en la fase de oposición, a efectos de establecer la relación definitiva de las personas aspirantes que superan el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Código Seguro De Verificación	4963-7A73-4E33P576A-326D	Fecha	18/11/2024	
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4963-7A73-4E33P576A-326D	Página	12/17	